

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Radicación relacionada: 1-2023-047459

DDIE

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2023

Señor
HÉCTOR FERNANDO BONILLA RICO
Director Técnico
ORBO'S QUALITY S.A.S.
hbonilla@orbosquality.com

Asunto: Respuesta a NALADISA VIGENTE PARA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO EL ACE72 MERCOSUR

Estimado señor Bonilla:

Con un cordial saludo, nos referimos a su consulta con Radicado 1-2023-047459 del 21 de diciembre de 2023, relacionada con la nomenclatura a utilizar en los certificados de origen bajo el ACE-72 entre Colombia y Mercosur.

En el marco del ACE N° 72 para que una mercancía pueda gozar de las preferencias acordadas, se debe cumplir en forma integral con lo establecido en el Anexo IV "*Régimen de Origen*" del Acuerdo.

En este orden, el Apéndice 1-bis al Anexo IV, "*Instructivo para el llenado del certificado de origen*", señala entre otros, que en la casilla NALADISA se debe "indicar la clasificación arancelaria de la mercancía a exportar utilizando la nomenclatura NALADISA vigente en el Acuerdo, a nivel de 8 dígitos".

Acorde a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 3, Título II "*Programa de liberación comercial*" del Acuerdo, el comercio de bienes entre las Partes se regirá por la Nomenclatura del Sistema Armonizado en su versión regional NALADISA 96 y sus futuras actualizaciones. En consideración a que a la fecha no se ha realizado la actualización de la nomenclatura del acuerdo, se debe mantener la clasificación NALADISA 96 en la casilla de la subpartida arancelaria del certificado de origen.

Sin perjuicio de que en la casilla de "Observaciones" se manifieste cualquier observación y/o aclaración adicional que el exportador considere necesaria, además de las previstas específicamente en el acuerdo (facturación de un tercero operador), es posible incluir también la subpartida que corresponde como resultado de las enmiendas al sistema armonizado (Nomenclatura actualizada de Colombia).

Con relación a la inquietud de cómo consultar las subpartidas correlativas NALADISA 1996 con el Arancel de Aduanas de Colombia 2022, sugerimos realizar la consulta a través del siguiente

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

enlace de ALADI o en su defecto realizar la consulta de interés directamente ante la Coordinación del Servicio de Arancel de la DIAN.

<https://accesoamercados.aladi.org:8443/PLGNJavaEnvironment/com.plgn.mainnaladisascorrelaciones>

Finalmente, en los casos que se presenten certificados de origen con una NALADISA diferente a la 96 (vigente actualmente a efectos de diligenciar el certificado de origen acorde al instructivo de diligenciamiento), el acuerdo prevé en los Artículos 15, 16 y 17 de la Sección IV "Control y Verificación", los procedimientos para el control por parte de las autoridades aduaneras, en caso de rectificaciones de certificados de origen y en caso de discrepancias en la clasificación arancelaria según sea el caso.

Para mayor información sobre este Acuerdo, sugerimos ingresar al siguiente enlace:

<https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/mercosur/acuerdo-de-complementacion-economica-no-72-colombi>

Esta respuesta se da con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), conforme al cual, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LILY MATEUS MUÑOZ (E)
COORDINADORA GRUPO DE ORIGEN PARA LOS ACUERDOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
GRUPO DE ORIGEN PARA LOS ACUERDOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Copia interna:
ELIAS MAURICIO PATINO BERMUDEZ (E) - DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (E)
LILY MATEUS MUNOZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia externa: N/A

Folios: 2
Anexos: 0
Nombre anexos: N/A

Elaboró: LILY MATEUS MUNOZ
Aprobó: LILY MATEUS MUÑOZ (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21